



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11130

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Villa Tulumba, ubicada en el Departamento Tulumba de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los seis polígonos del radio municipal de la localidad de Villa Tulumba, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los treinta y tres vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 7/2024 de fecha 4 de mayo de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los seis (6) polígonos que definen el radio municipal de la localidad de Villa Tulumba ocupan una superficie total de seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (641 ha, 431,59 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) Polígono A “Villa Tulumba”:** *conformado por ocho lados y ocho vértices de quinientas setenta y cinco hectáreas, tres mil setecientos veinticuatro metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (575 ha, 3.724,45 m²);*
- b) Polígono B “La Majadilla”:** *conformado por cuatro lados y cuatro vértices de tres mil setecientos noventa y un metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (3.791,10 m²);*

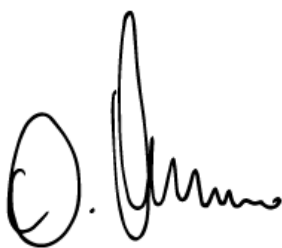
- c) **Polígono C “Las Viznagas”**: conformado por cuatro lados y cuatro vértices de una hectárea, seis mil doscientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (1 ha, 6.296,33 m²);
- d) **Polígono D “Las Juntas”**: conformado por seis lados y seis vértices de tres hectáreas, tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (3 ha, 3.528,30 m²);
- e) **Polígono E “Río de Bustos”**: conformado por cuatro lados y cuatro vértices de dos mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (2.751,17 m²), y
- f) **Polígono F “Sauce Punco”**: conformado por siete lados y siete vértices de sesenta hectáreas, trescientos cuarenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (60 ha, 340,24 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

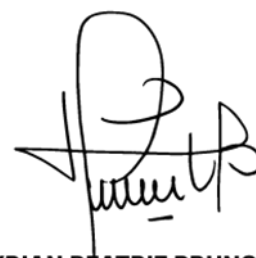
- a) **Mojón N° 1**, de coordenadas X=6638012,71 e Y=4391213,58, y
- b) **Mojón N° 2**, de coordenadas X=6637509,11 e Y=4392158,25.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA